Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 90/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA OFERENTE KATERINE ANDREA SOLÍS DEVACA CON RUC 4812562-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2022 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" CON ID: 418002 POR VALOR DE G. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

General Bernardino Caballero, 05 de octubre de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Técnico de fecha 16/09/2022 y el Informe de Evaluación Económico de fecha 05/10/2022.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 12/2022 "Elaboración de proyectos de inversión" con ID: 418002 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Katerine Andrea Solís Devaca	Gs. 30.000.000
2	Carlos Rubén López Arevalo (*oferta desechada*)	Gs. 40.000.000
3	Roddy Brian Duette Petterson (*oferta desechada*)	Gs. 43.500.000

Que, el Decreto 2992/2019 establece en su Art. 54°.- Garantía de mantenimiento de oferta.

a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de bases y condiciones. La presente disposición es aplicable a los procedimientos de contratación de consultoría.

b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. En los procesos de <u>contratación directa</u>, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas <u>será extendida en formato de Declaración Jurada</u>.

4. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá reglamentar otras formas de garantizar las ofertas.

Que, el oferente **Carlos Rubén López Arévalo** no cumple con la correcta presentación de los documentos sustanciales, considerando que no presentó el formulario de la oferta económica, solo presentó la planilla de precios así también la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de la oferta establecida en el llamado es una declaración jurada considerando

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ — Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ Fecha: 2022.10.05 10:41:25 -03'00'

TOMAS ANTONIO MERELES CANO — Firmado digitalmente por TOMAS ANTONIO MERELES CANO Fecha: 2022.10.05 10:42:26 -03'00'

que el proceso licitatorio es una Contratación Directa, sin embargo el oferente presentó una póliza de seguros, por lo que su oferta queda desechada.

Que, el oferente **Roddy Brian Duette Petterson** no cumple con la correcta presentación de los documentos sustanciales, considerando que en la garantía de mantenimiento de la oferta figura un ID correspondiente a otro proceso licitatorio, por lo que su oferta quedó desechada.

Que, la oferente **Katerine Andrea Solís Devaca** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.-

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2992/19.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en Punto Nº 20 inc. A) El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.

Que la oferente **Katerine Andrea Solís Devaca** ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica.

Que la adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de General Bernardino Caballero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la oferente **Katerine Andrea Solís Devaca** con CI N° 4812562 por valor de **G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** la Contratación Directa (CD) Nº 12/2022 "Elaboración de proyectos de inversión" con ID: 418002. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la oferente Katerine Andrea Solís Devaca con CI N° 4812562. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Fecha: 2022.10.05 10:41:56 -03'00'

Juan Silvino González
Secretario General

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
Firmado digitalmente por TOMAS ANTONIO MERELES CANO
Fecha: 2022.10.05 10:42:45 -03'00'

Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal